

ANUNCIO

El Sr. Presidente ha dictado el decreto 127/2020 de 19 de noviembre que a continuación se transcribe:

“Decreto aprobando la Concesión Provisional de Subvenciones correspondientes a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Patronato Deportivo Municipal del año 2020.

Vista la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el año 2020, publicada en el B.O.P. Nº 193 de 7 de Octubre de 2020,

Visto el informe con propuesta de resolución de fecha 18 de Noviembre de 2020, emitido por el Instructor del procedimiento, que dice:

“Rafael Fernández Ruiz, instructor del procedimiento de concesión para la convocatoria de subvenciones (punto 11 de las Bases); a la Presidencia del PDM:

INFORMA

1.- Que una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, así como el plazo de subsanación, para la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Patronato Deportivo Municipal para el año 2020 publicada en el B.O.P. Nº 193 de fecha 7 de octubre de 2020.

2.- Que vista el acta de la Comisión Técnica de valoración de la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de concurrencia competitiva del Patronato Deportivo Municipal para el año 2020 cuyo contenido dice:

“ACTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2020

En Palma del Río a 18 de Noviembre de 2020, reunida la Comisión de Evaluación siendo las 8:00 h. y con la asistencia de :

Presidente: D. Andrés Rey Vera

Vocal: D. Francisco Sotoca Ponce

Secretario: D^{ra}. María Belén Santiago Montero

Vista la documentación de las asociaciones deportivas que resultaron admitidas según Decreto 120/2020 de 10 de Noviembre de 2020 y visto los criterios





de valoración que se detallan, la puntuación obtenida por las asociaciones admitidas son reflejadas en las tablas.

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Atendiendo a las líneas de actuación objeto de la presente convocatoria, se establecen los siguientes criterios de valoración de los proyectos, en función de cada línea de actuación:

A) Ayuda a Entidades Deportivas por la participación de sus equipos federados en competiciones deportivas. (Los datos deberán referirse a la temporada 2019/2020 para el año 2020,.....)

a) La finalidad de la actividad a realizar: **máximo 85 puntos** con la siguiente baremación:

- ◆ **Número de licencias federativas (Prebenjamín a Senior) :** (máximo 35 puntos).
0,25 puntos por cada licencia.
- 1. **Numero de equipos que se contemplan en el proyecto (Prebenjamín a Senior);** (hasta 20 puntos con la siguiente baremación):
 - de 10 a 8 equipos (20 puntos)
 - de 7 a 6 equipos (12 puntos)
 - de 5 a 4 equipos (6 punto)
 - de 3 a 2 equipos (3 punto)
 - 1 equipo (1 punto)
- 2. **Temporalidad del proyecto, teniendo en cuenta el número de equipos en cada competición por cada uno de los equipos de la entidad, desde Pre-benjamín hasta Cadete;** (hasta 10 puntos, con la siguiente baremación):
 - ◆ **Mas de 12 equipos en la competición** (1 punto)
 - ◆ **de 9 a 12 equipos en la competición** (0,50 puntos)
 - ◆ **Menos de 9 equipos en la competición** (0,25 punto)
- ◆ **Representatividad de la Ciudad así como el nivel y ámbito territorial de la competición del primer equipo:** (hasta 5 puntos con la siguiente baremación):
 - **Liga Regional con desplazamientos ida/vuelta y/o ámbito de competición en toda Andalucía** (5 puntos)
 - **Campeonato regional por concentración y/o ámbito de competición en toda Andalucía** (2,5 puntos)





- Liga Regional con desplazamientos ida/vuelta y/o ámbito de competición en parte de Andalucía (3 puntos)
 - Campeonato regional por concentración y/o ámbito de competición en parte de Andalucía (1,5 puntos)
 - Liga provincial con desplazamiento ida/vuelta y/o ámbito de competición en la provincia de Córdoba (1 punto)
 - Campeonato Provincial por concentración y/o ámbito de competición en la provincia de Córdoba (0,5 puntos)
3. Inclusión del otro sexo en las categorías de base (Pre-benjamín, benjamín, alevín, infantil, cadete) que contempla el proyecto.(hasta 5 puntos con la siguiente baremación):
- 5 categorías (al menos 1 deportistas femenina en cada categoría) (5 puntos)
 - 4 categorías (al menos 1 deportistas femenina en cada categoría) (4 puntos)
 - 3 categorías (al menos 1 deportistas femenina en cada categoría) (3 puntos)
 - 2 categorías (al menos 1 deportistas femenina en cada categoría) (2 puntos)
 - 1 categoría (al menos 1 deportistas femenina) (1 Punto)
 - Por cada equipo femenino (3 puntos)
- ◆ Titulación Entrenadores del Club con Licencia en vigor (se adjuntará fotocopia de cada una de las titulaciones así como de las licencias) (máximo 10 puntos)

Titulación Específica otorgada por la Federación correspondiente:

- Nivel 1 0,3 punto por cada entrenador
- Nivel 2 0,6 punto por cada entrenador
- Nivel 3 1 punto por cada entrenador

Titulación Académica:

Ciclo Superior en Activ Fis. o Similar
entrenador

0,3 punto por cada

- Diplomado o Grado en Magisterio (E. Física) 0,6 punto por cada entrenador
- Licenc. o Grado en Ciencias Actividad Física y del Deporte 1 punto por cada entrenador

b) El presupuesto y financiación del proyecto: **máximo 15 puntos** valorándose:





- La aportación de la entidad solicitante (hasta 8 puntos) con la siguiente baremación: aporta al presupuesto global mas del 50% (8 puntos); aporta al presupuesto Global entre el 50% y el 25% (4 puntos); aporta al presupuesto global menos del 25% (0 puntos)
- La búsqueda de la mayor autofinanciación de las actividades mediante recursos externos; (hasta 7 puntos) con la siguiente baremación: la solicitud es menor del 25% del presupuesto global (7 puntos) la solicitud esta entre el 50% y el 25% del presupuesto global (5 puntos); la solicitud esta entre el 75% y el 51% del presupuesto global (3 puntos) es mayor al 75% del presupuesto global (0 puntos).

B) Ayudas a entidades deportivas por la participación de sus deportistas federados en competición oficial

a) La finalidad de la actividad a realizar **máximo 85 puntos**, valorándose:

1. Número de licencias federativas de deportistas que hayan participado en alguna competición oficial de Prebenjamín a Senior (los datos deberán referirse a la temporada.....2019/2020 para el año 2020,.....): 0,25 puntos por cada licencia. (máximo 35 puntos)
4. Número de licencias de base por categoría (los datos deberán referirse a la temporada2019/2020 para el año 2020,.....). que se contemplan en el proyecto (Prebenjamin, benjamín, alevín, infantil y cadete); (hasta 10 puntos con la siguiente baremación):
 - Por cada 5 deportistas en un misma categoría (1 puntos)
5. Inclusión del otro sexo en las categorías de base (los datos deberán referirse a la temporada.....2019/2020 para el año 2020,.....). (benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil) que contempla el proyecto.(hasta 5 puntos con la siguiente baremación):
 - 5 categorías (al menos 3 deportistas femeninas en cada categoría) (5 puntos)
 - 4 categorías (al menos 3 deportistas femeninas en cada categoría) (4 puntos)
 - 3 categorías (al menos 3 deportistas femeninas en cada categoría) (3 puntos)
 - 2 categorías (al menos 3 deportistas femeninas en cada categoría) (2 puntos)
 - 1 categoría (al menos 3 deportistas femeninas) (1 Punto)





6. Por consecución de resultados, hasta 25 puntos con la siguiente baremación (Los datos deberán referirse a la temporada2018/2019 para el año 2020,.....):

	PUESTO			
	1º	2º	3º	
PROVINCIAL	3 Puntos	2 Puntos	1 Punto	Máx 6 Puntos
ANDALUZ	6 Puntos	4 Puntos	2 Puntos	Máx 12 Puntos
NACIONAL	12 Puntos	8 Puntos	4 Puntos	Máx 24 Puntos

- ♦ Titulación Entrenadores del Club, pudiendo un mismo entrenador sumar en los 2 tipos de titulaciones especificadas (se adjuntará fotocopia de cada una de las titulaciones junto a la licencia federativa de entrenador de la temporada objeto de la solicitud): (máximo 10 puntos)

Titulación Específica otorgada por la Federación correspondiente:

- Nivel 1 0,3 punto por cada entrenador
- Nivel 2 0,6 punto por cada entrenador
- Nivel 3 1 punto por cada entrenador

Titulación Académica:

- Ciclo Superior en Activ Fis o Similar 0,3 punto por cada entrenador
- Diplomado o Grado en Magisterio (E. Física) 0,6 punto por cada entrenador
- Licenc. o Grado en Ciencias Actividad Física y Deporte 1 punto por cada entrenador

- b) El presupuesto y financiación del proyecto: **máximo 15 puntos** valorándose:

- ♦ La aportación de la entidad solicitante (hasta 8 puntos) con la siguiente baremación: aporta al presupuesto global mas del 50% (8 puntos); aporta al presupuesto Global entre el 50% y el 25% (4 puntos); aporta al presupuesto global menos del 25% (0 puntos)
- ♦ La búsqueda de la mayor autofinanciación de las actividades mediante recursos externos; (hasta 7 puntos) con la siguiente baremación: la solicitud es menor del 25% del presupuesto global (7 puntos) la solicitud esta entre el 50% y el 25% del presupuesto global (5 puntos); la solicitud esta entre el 75% y el 51% del presupuesto global (3 puntos) es mayor al 75% del presupuesto global (0 puntos).





TABLAS DE BAREMACIÓN:

LINEA A

DOTACION ECONOMICA: 3.250,00 €

BAREMACION

ATL PALMA DEL RIO

a				
Nº LICENCIAS	0,25	182	45,5	35
Nº EQUIPOS		10 equipos	20	20
Nº CATEGORIAS fem		2 licencias en una categoria	1	1
TEMPORALIDAD		6 equipos con mas de 12 equipos en liga y 2 con 12 equipos	7	7
TITULACION		No Presentan	0	0
REPRESENTATIVIDAD		Liga Provincial	1	1
				64

b		
b1		
Aportacion 1,54%	0	0
b2		
Solicitud 98,46% %	0	0
		0

TOTAL 64

ARS PALMA DEL RIO

a				
Nº LICENCIAS	0,25	157	39,25	35
Nº EQUIPOS		9 equipos	20	20
Nº CATEGORIAS fem		1 licencias en una categoria	1	1
TEMPORALIDAD		6 equipos con: 9 a 12 equipos en liga	3	3
TITULACION		1 NIII, 1 NIII y Ldo y 1 NI y Ldo	4,3	4,3
REPRESENTATIVIDAD		Ambito Nacional	0	0
				63,3

b		
b1		
Aportacion 51,49 % %	8	8
b2		
Solicitud 48,51	5	5
		13

TOTAL 76,3





LINEA B

DOTACION ECONOMICA: 1.750,00 €

BAREMACION

PALMATHLON

a				
Nº LICENCIAS	0,25	42 Licencias empadronados Palma del Río	10,5	10,5
Nº EQUIPOS	Cada 5 atletas en una misma cat	3 equipos	3	3
Nº CATEGORIAS fem	Al menos 3 atletas fem en cada cat	3 categorias	3	3
RESULTADOS	provincial	9 puntos	6	25
	andaluz	50 puntos	12	
	nacional	12 puntos	12	
TITULACION		No Pesentan	0	0
				41,5

b		
b1		
Aportacion 38,3%	4	4
b2		
Solicitud 49,53%	5	5
		9

TOTAL 50,5

VIRGEN DE BELEN

a				
Nº LICENCIAS	0,25	9 licencias empadronados Palma del Río	2,25	2,25
Nº EQUIPOS	Cada 5 atletas en una misma cat	0 equipos	0	0
Nº CATEGORIAS fem	Al menos 3 atletas fem en cada cat	0 categorias	0	0
RESULTADOS	provincial	2 puntos	2	8
	andaluz	6 puntos	6	
	nacional	0 puntos	0	
TITULACION		2 Nivel I (no presenta licencias en vigor)	0	0
				10,25

b		
b1		
Aportacion 50,02%	8	8
b2		
Solicitud 49,98%	5	5
		13

TOTAL 23,25



En base a la puntuación anterior se propone la subvención que se detalla:

Línea A.- Ayuda a Entidades Deportivas por la participación de sus equipos federados en competiciones deportivas.

CLUB ATL. PALMA DEL RÍO CF

ACTIVIDAD: Proyecto deportivo del Atlético Palma del Río temporada 2019/2020

CLUB ARS PALMA DEL RÍO

ACTIVIDAD: Marcando el camino a través de la educación en valores

Total Puntos Línea A: 140,3

Dotación Económica Línea A: 3.250 €

Valor del Punto: 23,164647 €

CLUB	PRESUPUESTO	CANTIDAD SOLICITADA	PUNTOS	SUBVENCIÓN PROPUESTA
CLUB ATL. PALMA DEL RÍO CF	3.301,00 €	3.250,00 €	64,0	1.482,54 €
CLUB ARS PALMA DEL RÍO	6.700,00 €	3.250,00 €	76,3	1.767,46 €

Línea B.- Ayuda a Entidades Deportivas por la participación de sus deportistas federados en competiciones oficiales.

CLUB DEPORTIVO ATLETISMO PALMATHLON

ACTIVIDAD: Participación de atletas en campeonatos provinciales, andaluces, de España e Internacionales.

CLUB DEPORTIVO ATLETISMO VIRGEN DE BELÉN

ACTIVIDAD: Proyecto del C. D. Atletismo Virgen de Belén.



Total Puntos Línea B: 73,75

Dotación Económica Línea B: 1.750 €

Valor del Punto: 23,728813 €

CLUB	PRESUPUESTO	CANTIDAD SOLICITADA	PUNTOS	SUBVENCIÓN PROPUESTA
CLUB PALMATHLON	3.533,00 €	1.750,00 €	50,5	1.198,31 €
CLUB VIRGEN DE BELÉN	1.818,75 €	909,00 €	23,25	551,69 €

Siendo las 11,00 h. se termina la sesión con la firma de los asistentes en Palma del Río a 18 de Noviembre de 2020

Presidente: D. Adres Rey Vera

Vocal: D. Francisco Sotoca Ponce

Secretaria: D^a. María Belén Santiago Montero”

3.- Por lo anteriormente expuesto propone la adopción del siguiente acuerdo:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la concesión de las siguientes subvenciones:

Línea A.- Ayuda a Entidades Deportivas por la participación de sus equipos federados en competiciones deportivas.

CLUB ATL. PALMA DEL RÍO CF

ACTIVIDAD: Proyecto deportivo del Atlético Palma del Río temporada 2019/2020

CLUB ARS PALMA DEL RÍO

ACTIVIDAD: Marcando el camino a través de la educación en valores





Total Puntos Línea A: 140,3

Dotación Económica Línea A: 3.250 €

Valor del Punto: 23,164647 €

CLUB	PRESUPUESTO	CANTIDAD SOLICITADA	PUNTOS	SUBVENCIÓN PROPUESTA
CLUB ATL. PALMA DEL RÍO CF	3.301,00 €	3.250,00 €	64,0	1.482,54 €
CLUB ARS PALMA DEL RÍO	6.700,00 €	3.250,00 €	76,3	1.767,46 €

Línea B.- Ayuda a Entidades Deportivas por la participación de sus deportistas federados en competiciones oficiales.

CLUB DEPORTIVO ATLETISMO PALMATHLON

ACTIVIDAD: Participación de atletas en campeonatos provinciales, andaluces, de España e Internacionales.

CLUB DEPORTIVO ATLETISMO VIRGEN DE BELÉN

ACTIVIDAD: Proyecto del C. D. Atletismo Virgen de Belén.

Total Puntos Línea B: 73,75

Dotación Económica Línea B: 1.750 €

Valor del Punto: 23,728813 €

CLUB	PRESUPUESTO	CANTIDAD SOLICITADA	PUNTOS	SUBVENCIÓN PROPUESTA
CLUB PALMATHLON	3.533,00 €	1.750,00 €	50,5	1.198,31 €
CLUB VIRGEN DE BELÉN	1.818,75 €	909,00 €	23,25	551,69 €



SEGUNDO: El importe de las mismas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria: 341.00.489.00 del Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal para 2020.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados, dese cuenta a la Intervención de Fondos y publíquese en el Tablón de anuncios y en la página web del Patronato Deportivo Municipal.”

En virtud de las competencias atribuidas por el art. 10 de los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal, aprobados por acuerdo plenario de la Corporación de 27 de julio de 2000 .

VENGO EN RESOLVER

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la concesión de las siguientes subvenciones:

Línea A.- Ayuda a Entidades Deportivas por la participación de sus equipos federados en competiciones deportivas.

CLUB ATL. PALMA DEL RÍO CF

ACTIVIDAD: Proyecto deportivo del Atlético Palma del Río temporada 2019/2020

CLUB ARS PALMA DEL RÍO

ACTIVIDAD: Marcando el camino a través de la educación en valores

Total Puntos Línea A: 140,3

Dotación Económica Línea A: 3.250 €

Valor del Punto: 23,164647 €

CLUB	PRESUPUESTO	CANTIDAD SOLICITADA	PUNTOS	SUBVENCIÓN PROPUESTA
CLUB ATL. PALMA DEL RÍO CF	3.301,00 €	3.250,00 €	64,0	1.482,54 €
CLUB ARS PALMA DEL RÍO	6.700,00 €	3.250,00 €	76,3	1.767,46 €



Línea B.- Ayuda a Entidades Deportivas por la participación de sus deportistas federados en competiciones oficiales.

CLUB DEPORTIVO ATLETISMO PALMATHLON

ACTIVIDAD: Participación de atletas en campeonatos provinciales, andaluces, de España e Internacionales.

CLUB DEPORTIVO ATLETISMO VIRGEN DE BELÉN

ACTIVIDAD: Proyecto del C. D. Atletismo Virgen de Belén.

Total Puntos Línea B: 73,75

Dotación Económica Línea B: 1.750 €

Valor del Punto: 23,728813 €

CLUB	PRESUPUESTO	CANTIDAD SOLICITADA	PUNTOS	SUBVENCIÓN PROPUESTA
CLUB PALMATHLON	3.533,00 €	1.750,00 €	50,5	1.198,31 €
CLUB VIRGEN DE BELÉN	1.818,75 €	909,00 €	23,25	551,69 €

SEGUNDO: El importe de las mismas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria: 341.00.489.00 del Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal para 2020.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados, dese cuenta a la Intervención de Fondos y publíquese en el Tablón de anuncios y en la página web del Patronato Deportivo Municipal”.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días para presentar las alegaciones que estimen oportunas a esta resolución provisional. Así mismo dentro del citado plazo podrán reformular las solicitudes de acuerdo con lo establecido en la Base 13 de la Convocatoria. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones. En ningún caso se podrá, mediante la reformulación de la solicitud, superar el porcentaje máximo de financiación establecido en la convocatoria, ni reducir el presupuesto inicialmente previsto en más de un 25%.

